



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

**JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL
RIONEGRO SANTANDER**

**EL SUSCRITO SECRETARIO DEL JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL DE
RIONEGRO SANTANDER:**

AVISO DE REMATE:

**RAD (2018-035): EJECUTIVO HIPOTECARIO DE MENOR CUANTIA (C.G.P. sistema oral):
DTE: BANCO COOPERATIVO COOPCENTRAL (NIT: 890-2030889)
APOD: DRA. MARIA EUGENIA MORALES GOMEZ.
DEMANDADOS: REINALDO CABALLERO SOLANO (C.C. No. 91.353.030) Y DEISY YORLEY AYALA PINZON (C.C. No. 37.617.819).**

Que dentro del proceso EJECUTIVO HIPOTECARIO 6861540890022018-00035-00, DEMANDANTE: BANCO COOPERATIVO COOPCENTRAL NIT: 890-2030889 DEMANDADO: REINALDO CABALLERO SOLANO (C.C. No. 91.353.030) Y DEISY YORLEY AYALA PINZON (C.C. No. 37.617.819), se fijó la fecha del veinte (20) de mayo del año 2022 a las nueve de la mañana (9: 00 a.m.), para llevar a cabo la diligencia de remate del siguiente bien inmueble:

Predio situado en el municipio de Rionegro Sdr., predio el paraíso Corregimiento Galápagos, identificado con la matrícula inmobiliaria No. 300-184931, No. Catastral 00-01-0005-0175-000. Este predio tiene un avalúo comercial de DOCE MILLONES PESOS M/CTE (\$ 12.000.000.00), la base de la licitación es el 70% del avalúo del bien inmueble que es la suma de OCHO MILLONES CUATROCIENTOS MIL PESOS M/CTE (\$ 8.400.000.00), por ende según lo estipulado en el art. 451 del C.G.P., todo el que desee hacer postura deberá consignar el 40% del avalúo del bien ósea la suma de CUATRO MILLONES OCHOCIENTOS MIL PESOS (\$ 4.800.000.00), como porcentaje legal a la orden de este Juzgado en la cuenta de TITULOS JUDICIALES que tiene esta oficina en el BANCO AGRARIO DE COLOMBIA DE RIONEGRO SANTANDER, cuya cuenta es 686152042002, con la advertencia que el rematante deberá consignar dentro de los cinco días siguientes el resto del valor del remate. El secuestre designado es la Sra. María Ana Gilma H C.C. No. 41.741.715 de Bogotá D.C., residente en la CARRERA 17 No. 67-81 BARRIO La Victoria TEL: 6800400. La licitación comenzará a la hora anteriormente indicada y solo se cerrará después de que haya transcurrido una hora, tiempo en el cual el juez o encargado de la subasta abrirá los sobres y leerá en voz alta las ofertas que reúnan los requisitos señalados en el art. 452 del C.G.P, posteriormente adjudicará al mejor postor los bienes materia de remate. Se fija el presente en cartel de remate en lugar visible de la secretaria por el término legal, copia del mismo se expide para su publicación con antelación no inferior a diez días a la fecha del remate, en un periódico de amplia circulación como VANGUARDIA LIBERAL Y EN LA EMISORA LOCAL LA VOZ DE LA INMACULADA DE RIONEGRO SANTANDER publicación que se realizara en día domingo.

Con el fin antes indicado se elabora el presente a los diecinueve (19) días del mes de abril de dos mil veintidós (2022).

**LIBETH CAROLINA OCHOA ORTIZ
SECRETARIA.**